

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

5956 *EXTRACTO de la Orden de 10 de diciembre de 2018, por la que se convocan de manera anticipada para el ejercicio 2019, las subvenciones destinadas a apoyar las inversiones en explotaciones agrícolas.*

BDNS (Identif.): 428464.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3, letra b) y 20.8, letra a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

Primero.- Beneficiarios.

Los agricultores activos que cumplan además los requisitos exigidos en la Sección 1ª del Capítulo II de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias para el periodo 2014-2020, aprobada por Orden de 15 de septiembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas (BOC nº 186, de 23.9.16).

Segundo.- Objeto.

Las referidas subvenciones tiene por objeto:

a) Mejorar los resultados económicos de las explotaciones y facilitar la reestructuración y modernización de las mismas, en términos de tamaño o de orientación productiva, o dirigirlas a retos relacionados con el medio ambiente, cambio climático o bienestar animal.

b) Mejorar el uso de los factores de producción incluida la introducción de nuevas tecnologías y de innovación, centrándose en la calidad, productos ecológicos y diversidad.

c) Ayudar a los agricultores y ganaderos a cumplir con nuevos requisitos impuestos por el derecho de la Unión Europea durante un máximo de 12 meses a partir de la fecha en que pasen a ser obligatorios para la explotación agrícola.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden de 15 de septiembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias para el periodo 2014-2020 (BOC nº 186, de 23.9.16).

Cuarto.- Cuantía.

Se destinan créditos a esta convocatoria por un importe global de un millón seiscientos mil (1.600.000,00) euros, distribuidos en ochocientos mil euros con cargo a la anualidad de 2019 y ochocientos mil euros a la anualidad de 2020, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 13.10. 412A.77000. P.I.: 15.7000.20 “Apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas FEADER 2014-2020 M-4.1”, distribuidos de la siguiente manera: ochocientos mil (800.000,00) euros con cargo a la anualidad de 2019 y ochocientos mil (800.000,00) euros a la anualidad de 2020.

Estas subvenciones están cofinanciadas por la Unión Europea en un 85%, dicha cofinanciación, que asciende a nueve millones sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis euros con sesenta y siete céntimos (9.066,666,67 euros), no se incorpora a esta convocatoria, sino que se abonará directamente a los que resulten beneficiarios de las mismas a través del Organismo Pagador de Fondos Agrícolas Europeos.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Dos (2) meses contados a partir de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Canarias, y en su caso hasta el 31 de enero de 2019.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de diciembre de 2018.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y AGUAS,
Narvay Quintero Castañeda.